Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

LCF/PSR/CJG/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO PARA EL PROGRAMA MUJER, CIUDADANIA Y PARTICIPACION.

RESOLUCION EXENTA N° 1067 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 25 DE OCTUBRE DE 2018

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.053 que aprueba presupuesto año 2018 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba distribución de presupuestos para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 728 de 11 de mayo de 2018 que establece nuevo orden subrogación del cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Exenta Nº 019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; y Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. En este contexto y a fin de concretar estos objetivos, en específico el fomentar el ejercicio de los derechos ciudadanos y la capacidad asociativa de las mujeres con el objeto de fortalecer sus procesos de empoderamiento, incidencia y autonomía en la esfera política, el Servicio desarrolla el programa denominado "Mujer, Ciudadanía y Participación".

3º. Que, en este sentido el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de San Fernando, suscribieron un Convenio de continuidad y ejecución del "PROGRAMA MUJER, CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN", con fecha 29 de diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta Nº 54 de 10 de enero de 2018.

4º. Que, mediante Resolución Exenta Nº 19 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SERNAMEG de la Sexta Región, la facultad de acordar y firmar convenios y contratos con otros órganos de la administración del Estado o con entidades privadas que involucren el

compromiso de estos órganos y entidades de aportar recursos humanos, financieros o materiales y de comprometer los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los fines propios de la Dirección Regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente, así como la de rectificar, modificar o dejar sin efecto lo resuelto.

5º. Que, mediante Ordinario N° 696 de 17 de agosto de 2018 de la Ilustre Municipalidad de San Fernando, se solicita modificación del convenio suscrito por las partes, la cual fue aprobada técnicamente por este Servicio mediante Memorándum Nº 142 de 13 de septiembre de 2018.

6º. Que, con fecha 24 de septiembre de 2018, las partes suscribieron Modificación de Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa Mujer, Ciudadanía y Participación.

7º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, la Modificación de Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa Mujer Ciudadanía y Participación suscrito por las partes con fecha 24 de septiembre de 2018 y cuyo texto es del siguiente tenor.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación del Convenio con la Ilustre Municipalidad de San Fernando, para el programa **"PROGRAMA MUJER, CIUDADANIA Y PARTICIPACION"**, y cuyo texto es del siguiente tenor:
//

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

PROGRAMA MUJER, CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN

En RANCAGUA, a 24 de septiembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **LORETO CALDERON FERNANDEZ**, cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar Nº 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de San Fernando,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.090.100-5, representada por su Alcalde don **LUIS ANTONIO BERWART ARAYA**, cédula nacional de identidad [redacted], ambos con domicilio en Carampangue Nº 865, comuna de San Fernando, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un convenio de ejecución del **"Programa Mujer, Ciudadanía y Participación"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de San Fernando, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 54 del 10 de enero de 2018.

SEGUNDO: Que, en la cláusula Séptima, número 2: "Compromisos Técnicos y Financieros del ejecutor", letra A: "Compromisos Técnicos del Ejecutor", acápite A.2 del convenio precedentemente individualizado, dispone:

//

A.- Compromisos Técnicos del Ejecutor

A.2.- Asegurar una cobertura mínima de **180** participantes a los talleres durante el año calendario, conforme a lo señalado en el capítulo "Difusión de Derechos: Talleres municipales de formación en ejercicio de derechos Ciudadanos", de las Orientaciones Técnicas 2018-2019. Esta cobertura incluye tanto a mujeres de la comuna como de comunas aledañas. //

TERCERO: Que, SernamEG ha evidenciado la existencia de un error en el número de cobertura mínima de participantes, el que es inferior al consignado en el Convenio en cuestión, por lo que se requiere efectuar la modificación correspondiente.

CUARTO: Que, conforme lo anterior, la cobertura mínima de participantes de la comuna de San Fernando corresponde a 166 participantes y no 180 como erróneamente se indica en el documento original. En consecuencia, las partes vienen en modificar la cláusula Séptima, número 2: "Compromisos Técnicos y Financieros del ejecutor", letra A: "Compromisos Técnicos del Ejecutor", acápite A.2 del convenio, la que será del siguiente tenor:

//

A.- Compromisos Técnicos del Ejecutor

A.2.- Asegurar una cobertura mínima de **166** participantes a los talleres durante el año calendario, conforme a lo señalado en el capítulo "Difusión de Derechos: Talleres municipales de formación en ejercicio de derechos Ciudadanos", de las Orientaciones Técnicas 2018-2019. Esta cobertura incluye tanto a mujeres de la comuna como de comunas aledañas

//

QUINTO: Que, en la cláusula Séptima, número 1: "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", letra B: "Compromisos Financieros del Sernameg", acápite B.1 del convenio precedentemente individualizado, dispone:

//

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

B.1.- SERNAMEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$7.200.000.-** (siete millones doscientos mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$7.200.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$7.200.000.-**

//

SEXTO: Que, mediante Oficio Ordinario N° 696 de 17 de agosto de 2018 de la Ilustre Municipalidad de San Fernando, su DIDECO, don Franco Hormazábal Osorio, solicita

una modificación del presupuesto asignado al programa, de manera de asegurar el uso óptimo de los recursos.

SEPTIMO: Que en el Oficio Ordinario referido se solicita la siguiente modificación presupuestaria donde señala que un monto asignado al ítem 20 (Gastos personal administrativo) sub ítem 21 (Personal a Honorarios) se destinará al ítem 40 para desarrollar así en forma más óptima la ejecución de la escuela de liderazgo y conversatorio. El saldo de dineros en ítem 20 se produce debido a que la profesional del programa comenzó a prestar servicios en el mes de marzo del presente año, por lo que hubo ahorro en pago de remuneraciones.

En consecuencia, el ítem 20, sub ítem 21 (Personal a Honorarios), disminuye en $654.550.- pesos (seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta).
El ítem 40, sub ítem 42 (Alimentación y alojamientos), aumenta en $400.000.- pesos (cuatrocientos mil).
El ítem 40, sub ítem 45 (Gastos de traslado), aumenta en $254.550.- pesos (doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta).

OCTAVO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula Séptima, número 1: "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", letra B: "Compromisos Financieros del Sernameg", acápite B.1 del convenio, la que será del siguiente tenor:
//
B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

B.1.- SERNAMEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$7.200.000.-** (siete millones doscientos mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$6.545.450.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$654.550.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$7.200.000.-**

//

NOVENO: El convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

DECIMO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

DECIMO PRIMERO: La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y el otro en poder de la Entidad Ejecutora.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

DECIMO SEGUNDO: La calidad de Directora Regional (S) subrogante de la **Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **Loreto Calderón Fernández**, consta de Resolución Exenta Nº 728 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 0019 de 30 octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del Alcalde don **Luis Antonio Berwart Araya** para representar a la **Ilustre Municipalidad de San Fernando**, consta en Decreto Nº 4204 de 06 diciembre de 2016. .

LORETO CALDERON FERNANDEZ / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O' HIGGINS / LUIS ANTONIO BERWART ARAYA / ALCALDE / I.MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO //

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia de que la modificación de convenio que por este acto se aprueba no involucra nuevos recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el año 2018.

ARTÍCULO TERCERO: La modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN
- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- Programa MCYP
- I. Municipalidad de San Fernando

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

PROGRAMA MUJER, CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN

En RANCAGUA, a 24 de septiembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **LORETO CALDERON FERNANDEZ**, cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de San Fernando,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.090.100-5, representada por su Alcalde don **LUIS ANTONIO BERWART ARAYA,** cédula nacional de identidad [redacted], ambos con domicilio en Carampangue Nº 865, comuna de San Fernando, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un convenio de ejecución del **"Programa Mujer, Ciudadanía y Participación"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de San Fernando, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 54 del 10 de enero de 2018.

SEGUNDO: Que, en la cláusula Séptima, número 2: "Compromisos Técnicos y Financieros del ejecutor", letra A: "Compromisos Técnicos del Ejecutor", acápite A.2 del convenio precedentemente individualizado, dispone:

//

A.- Compromisos Técnicos del Ejecutor

A.2.- Asegurar una cobertura mínima de **180** participantes a los talleres durante el año calendario, conforme a lo señalado en el capítulo "Difusión de Derechos: Talleres municipales de formación en ejercicio de derechos Ciudadanos", de las Orientaciones Técnicas 2018-2019. Esta cobertura incluye tanto a mujeres de la comuna como de comunas aledañas. //

TERCERO: Que, SernamEG ha evidenciado la existencia de un error en el número de cobertura mínima de participantes, el que es inferior al consignado en el Convenio en cuestión, por lo que se requiere efectuar la modificación correspondiente.

CUARTO: Que, conforme lo anterior, la cobertura mínima de participantes de la comuna de San Fernando corresponde a 166 participantes y no 180 como erróneamente se indica en el documento original. En consecuencia, las partes vienen en modificar la cláusula Séptima, número 2: "Compromisos Técnicos y Financieros del ejecutor", letra A: "Compromisos Técnicos del Ejecutor", acápite A.2 del convenio, la que será del siguiente tenor:

//

A.- Compromisos Técnicos del Ejecutor

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

A.2.- Asegurar una cobertura mínima de **166** participantes a los talleres durante el año calendario, conforme a lo señalado en el capítulo "Difusión de Derechos: Talleres municipales de formación en ejercicio de derechos Ciudadanos", de las Orientaciones Técnicas 2018-2019. Esta cobertura incluye tanto a mujeres de la comuna como de comunas aledañas

//

QUINTO: Que, en la cláusula Séptima, número 1: "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", letra B: "Compromisos Financieros del Sernameg", acápite B.1 del convenio precedentemente individualizado, dispone:

//

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

B.1.- SERNAMEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$7.200.000.-** (siete millones doscientos mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$7.200.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$7.200.000.-**

//

SEXTO: Que, mediante Oficio Ordinario N° 696 de 17 de agosto de 2018 de la Ilustre Municipalidad de San Fernando, su DIDECO, don Franco Hormazábal Osorio, solicita una modificación del presupuesto asignado al programa, de manera de asegurar el uso óptimo de los recursos.

SEPTIMO: Que en el Oficio Ordinario referido se solicita la siguiente modificación presupuestaria donde señala que un monto asignado al ítem 20 (Gastos personal administrativo) sub ítem 21 (Personal a Honorarios) se destinará al ítem 40 para desarrollar así en forma más óptima la ejecución de la escuela de liderazgo y conversatorio. El saldo de dineros en ítem 20 se produce debido a que la profesional del programa comenzó a prestar servicios en el mes de marzo del presente año, por lo que hubo ahorro en pago de remuneraciones.

En consecuencia, el ítem 20, sub ítem 21 (Personal a Honorarios), disminuye en $654.550.- pesos (seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta).
El ítem 40, sub ítem 42 (Alimentación y alojamientos), aumenta en $400.000.- pesos (cuatrocientos mil).
El ítem 40, sub ítem 45 (Gastos de traslado), aumenta en $254.550.- pesos (doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta).

OCTAVO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula Séptima, número 1: "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", letra B: "Compromisos Financieros del Sernameg", acápite B.1 del convenio, la que será del siguiente tenor:

//

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

B.1.- SERNAMEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$7.200.000.-** (siete millones doscientos mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$6.545.450.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$654.550.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$7.200.000.-**

//

NOVENO: El convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

DECIMO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

DECIMO PRIMERO: La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y el otro en poder de la Entidad Ejecutora.

DECIMO SEGUNDO: La calidad de Directora Regional (S) subrogante de la **Región del Libertador General Bernardo O'Higgins,** del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **Loreto Calderón Fernández,** consta de Resolución Exenta Nº 728 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 0019 de 30 octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Luis Antonio Berwart Araya** para representar a la **Ilustre Municipalidad de San Fernando**, consta en Decreto Nº 4204 de 06 diciembre de 2016.

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

MUNICIPALIDAD SAN FERNANDO ALCALDE

LUIS ANTONIO BERWART ARAYA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SAN FERNANDO

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM INTERNO N° 142.

DE : **LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ.DIRECTORA REGIONAL (S)**
SERNAMEG. REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

A : **PABLO SEGUEL RODRIGUEZ. ABOGADO**
SERNAMEG. REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

FECHA: **Rancagua, septiembre 13 de 2018**

Junto con saludar, tengo a bien remitir Memorándum N°26 del Programa MCYP en la cual se adjunta antecedentes para la modificación presupuestaria de la comuna de San Fernando.

Por lo anterior, se autoriza dicha modificación presupuestaria, por tanto, se solicita proceder a realizar los convenios de modificación y la resolución exenta que la autoriza.

Agradeciendo su atención, cordialmente,

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE O'HIGGINS

LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

LCF/ppm
DISTRIBUCION

- Archivo oficina de partes

OCTAVO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula Séptima, número 1: "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", letra B: "Compromisos Financieros del Sernameg", acápite B.1 del convenio, la que será del siguiente tenor:

//

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

MEMORANDUM N°26 - 2018

DE : CLAUDIA JOFRE GOEDE, ENCARGADA REGIONAL.
PROGRAMA MUJER, CIUDADANIA Y PARTICIPACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
REGIÓN DE O'HIGGINS

A : SRA. LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ, DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
REGIÓN DE O'HIGGINS

REF. : Programa "Mujer Ciudadanía y Participación" de la comuna de San Fernando solicita Modificación Presupuestaria

FECHA: Rancagua, 13 de Septiembre de 2018

De su consideración:

Junto con saludarle, a través del presente, vengo en informar sobre el oficio N° 696/2018 enviado por la Ilustre Municipalidad de San Fernando en la cual solicita realizar modificación presupuestaria sobre los recursos asignados por SERNAMEG como se indica en el adjunto.

Dicha modificación no altera en nada el buen desarrollo del programa.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

CLAUDIA JOFRE GOEDE
ENCARGADA REGIONAL PROGRAMA MUJER CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

CJG/cjg
Distribución:
Archivo PMCYP

[redacted]

REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	
FECHA SOLICITUD	13.09.2018
EJECUTOR	Ilustre Municipalidad de San Fernando
ÁREA	Dirección Regional O'Higgins
PROGRAMA	Mujer, Ciudadanía y Participación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA	Se solicita modificación de convenio, para destinar presupuesto asignado al subítem 21 $7.200.000 e incrementar en $400.000 el subítem 42 y $254.550 el Subítem 45, en el presupuesto del Programa, aporte SERNAMEG; para desarrollar de manera más óptima la ejecución de los talleres en formación de ejercicio de derechos, el acercamiento a comunas aledañas de la encargada del programa y actividades de cierre del año, del programa. El detalle de la justificación de la modificación, no afectan en nada el buen funcionamiento del programa. Se adjunta memorándum 26/2018 del programa regional Mujer Ciudadanía y Participación, con adjunto presentado por la municipalidad de San Fernando 696/2018 El cuadro presupuestario se modificaría según el siguiente detalle:

ITEM	SUB-ITEM	PRESUPUESTO ORIGINAL	AUMENTA	DISMINUYE	PRESUPUESTO FINAL
Personal	21 - Personal a Honorario	$ 7.200.000		$654.550	$ 6.545.450
Administración	33 - Materiales de Uso y Consumo				
Operación	42 - Alimentación y Alojamientos		$400.000		$400.000
Operación	43 - Materiales de Uso y Consumo				
Operación	45 - Gastos de Traslados		$254.550		$254.550
Operación	46 - Publicidad y Difusión				
Operación	49 - Otros Gastos Operacionales				
Inversión	64 - Equipos Informáticos				
	TOTALES		$654.550		$7.200.000

ENCARGADA REGIONAL PROGRAMA MCP	DIRECTORA REGIONAL (S)
NOMBRE	**NOMBRE**
CLAUDIA JOFRÉ GOEDE	**LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ**
FIRMA	**FIRMA**
FECHA	**FECHA**
13/09/2018	13/09/2018

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS

OFICIO Nº : 696 /

ANT.: NO HAY.

MAT. LO QUE INDICA

SAN FERNANDO, 17 AGO 2018

A : SEÑORA LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG (S)

DE : FRANCO HORMAZABÁL OSORIO
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

Junto con saludar, mediante el presente, tengo bien remitir a usted, 4 Formularios Solicitud de Modificación Presupuesta firmado, correspondiente al Programa Mujer, Ciudadanía y Participación.

Sin otro particular, le saluda muy cordialmente,

I. MUNICIPALIDAD DIDECO SAN FERNANDO

FRANCO HORMAZABAL OSORIO
D I D E C O

FHO/vfa

DISTRIBUCIÓN

- Citada
- DIDECO

SERNAMEG
REGION DE O'HIGGINS
Of. De Partes Nº
17 AGO 2018
Nº Mensaje
Nº Ordinario

FORMULARIO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

Institución:	I. Municipalidad de San Fernando
Rut:	69.090.100-5
Proyecto:	Programa Mujer, Ciudadanía y Participación
Res. Convenio N°:	54/2018 ,Decreto Alcaldicio Nº770
Tipo de Aporte:	SernamEG
Solicitud N°	1

ITEM	SUB-ITEM	PRESUPUESTO ORIGINAL	AUMENTA	DISMINUYE	PRESUPUESTO FINAL
Personal	21 - Personal a Honorario	$7.200.000		$654.550	$6.545.450
Administración	33 - Materiales de Uso y Consumo				
Operación	42 - Alimentación y Alojamientos		$400.000		$400.000
Operación	43 - Materiales de Uso y Consumo				
Operación	45 - Gastos de Traslados		$254.550		$254.550
Operación	46 - Publicidad y Difusión				
Operación	49 - Otros Gastos Operacionales				
Inversión	64 - Equipos Informáticos				
	TOTALES				$ 7.200.000

JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

Se solicita modificación presupuestaria, dado que el ítem de Persona, queda un saldo disponible de $645.550 pesos, el cual la Profesional ingreso a cumplir sus labores en el mes de marzo del año curso, es por ello que se solicitó aumentar en ítem de Operación, Sub- Ítem 42.- Alimentación y Alojamientos, $400.000, para cubrir coffe para la Escuela de Liderazgo y Conversatorio que se realicen, para cierre final de ambas actividades el municipio cubrirá con el coctel para todas las mujeres que asistan.

Además aumentar el Ítem de Operaciones, Sub –Ítem 45.- Gastos de Traslados, para cancelar pasajes de la Profesional, ya que se debe trasladarse a comunas aledañas como Nancagua, San Vicente de Tagua Tagua, Angostura, Placilla, Reuniones de coordinación, Actividades Sernameg, etc. Cabe destacar que el municipio también cancela un aporte mensual de $18.000 aproximadamente, para el traslado dentro de la comuna.

I. MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE JEFE DE FINANZAS

Recepción Unidad Técnica (SERNAMEG)	
V° B°	Fecha

FORMULARIO SOLICITUD MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

- **Institución** Ilustre Municipalidad de San Fernando
- **Rut** 69.090.100-5
- **Proyecto** Programa Mujer, Ciudadanía y Participación
- **Res. Convenio** 54/2018 ,Decreto Alcaldicio Nº770
- **Tipo de aporte** SERNAMEG
- **Solicitud N°** 1

ITEM	C2	SUB ITEM	PRESUPUESTO ORIGINAL	AUMENTA	DISMINUYE	PRESUPUESTO FINAL
Gastos en personal operacional	21	Personal a honorario	$7.200.000	$0	$654.550	$6.545.450
Gastos en personal operacional	28	Seguro de accidentes	$0			$0
Gastos operacionales	33	Materiales de uso y consumo	$0			$0
Gastos en administración	36	Gastos de traslado	$0			$0
Gastos operacionales	42	Alimentación y bebidas	$0	$400.000		$400.000
Gastos operacionales	45	Gastos de traslado	$0	$254.550		$254.550

MUNICIPALIDAD DIDECO SAN FERNANDO

FRANCO HORMAZABAL OSORIO
DIDECO